



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 016/2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CDH1-1, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota de fecha 29 de enero de 2014, dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, suscrita por los directivos del Concejo de Administración de la Cooperativa Magisterio Rural Limitada Presidente Lic. Severo La Fuente B. Vicepresidente Prof. Sixto Castillo Estepa y la Secretaria Profa. Eustacia García Otondo, respectivamente.

Que, por hombres visionarios, pensando en el bienestar de sus semejantes sociedad, vislumbrando mejores días para el vivir bien, con objetividad enfocaron el desarrollo económico, con la creación de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "MAGISTERIO RURAL LTDA" fundada en fecha 18 de febrero de 1964; fecha significativa, para el inicio de un trabajo con dedicación, consecuencia, entrega, ética, transparencia institucional con confiabilidad sostenible en el cooperativismo.

Que, por el acontecimiento destacado expresamos nuestro homenaje al 50 aniversario y expresamos especial reconocimiento a los socios fundadores, que con el trabajo denodado alcanzaron la solides institucional, enmarcados en el cumplimiento de los principios fundamentales del cooperativismo.

Que, por la trayectoria descrita se evidencia el aniversario de las BODAS DE ORO, de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "MAGISTERIO RURAL LTDA." constituyéndose en motor del desarrollo económico del Municipio de Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, por lo descrito precedentemente expresamos nuestro reconocimiento y auguramos lo mejores parabienes.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme a la normativa vigente, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º CONCEDER, en conformidad al art. 12 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, en los Incs. a), d) y e), aprobado por Ordenanza Municipal Nº33/2003, modificado por Ordenanza Municipal Nº141/03, la Condecoración, "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CIVICO" a la:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "MAGISTERIO RURAL LIMITADA"

Por los 50 años de servicio en beneficio de la sociedad, contribuyendo al desarrollo económico del municipio de Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia.

Art.2º La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de seguridad y estilo, el día miércoles 19 de febrero de 2014, a horas 16:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Art.3º El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



OM 016/14

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los18..... días del mes de febrero del 2014.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

